

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULO INSTITUCIONAL CAMIONETA TOYOTA HILUX X3R-840 DE LA ZONA REGISTRAL N° VI"**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para Vehículo Institucional Camioneta Toyota Hilux X3R-840 de la Zona Registral N° VI.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Transportar a los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a sus distintas tareas y así cumplir los objetivos institucionales programados.

**3. ANTECEDENTES (Debe consignarse el origen de la necesidad)**

Al haber superado los cinco mil kilómetros de recorrido es necesario el cambio de aceite y revisión de fluidos, así como de los aspectos básicos de la unidad móvil como son: frenos delanteros y posterior, suspensión delantera y posterior, compresión de válvulas entre otros, filtración de agua al interior de la cabina, (por el techo de la carrocería).  
05 de mayo del presente año se realizó la comisión de viaje a la Oficina Registral Aguaytía, en la mencionada comisión se ha podido detectar falta de potencia en aceleración, pérdida de fuerza del motor, desgaste en los frenos.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para Vehículo Institucional Camioneta Toyota Hilux X3R-840 de la Zona Registral N° VI.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las características y condiciones del servicio deben realizarse de acuerdo a los siguientes términos:

Ítem	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad
1	Servicio	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para Vehículo Institucional Camioneta Toyota Hilux X3R-840 de la Zona Registral N° VI	1
		- servicio de mantenimiento preventivo	
		- protector de espejos retrovisores	
		- cambio de aceite	
		- cambio de filtro de motor	
		- Servicio de afinamiento de motor	
		- cambio de filtro de combustible	
		- cambio de filtro de aire acondicionado	
		- desmontaje / montaje de tanque de combustible	
		- mantenimiento de inyectores (4)	
		- mantenimiento de bomba de combustible	
		- corrección de cabina (planchado y pintura)	
		- mantenimiento de frenos delanteros y posteriores	
		- revisión de suspensión delantero y posterior	
		- protector de faros delanteros	
		- aro de aleación N° 17" (repuesto)	
		- Polarizado de lunas	

**5.1 ACTIVIDADES**

Efectuar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo para Vehículo Institucional Camioneta Toyota Hilux X3R-840 de la Zona Registral N° VI.

**5.2 PROCEDIMIENTO**

No aplica.

### **5.3 PLAN DE TRABAJO**

No aplica

### **5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR (De corresponder)**

- El proveedor debe contar con taller automotriz.
- Todos las herramientas y repuestos para efectuar la prestación.

### **5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD (De corresponder)**

No aplica.

### **5.6 IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica.

### **5.7 SEGUROS**

No aplica.

### **5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No aplica.

### **5.9 REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL**

#### **Perfil del Proveedor**

- Deberá ser Persona Natural y/o Jurídica.
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar sancionado o inhabilitado para contratar con el estado.

#### **Perfil del Personal**

- Ingeniero Mecánico o Técnico en Mecánica Automotriz titulado o estudios concluidos en mecánica.

### **5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Lugar: En el taller del contratista.

Plazo: Diez (10) días calendarios después de emitida la Orden de Servicio.

### **5.11 ENTREGABLES**

Informe con evidencias fotográficas de antes y después de la camioneta, así como el detalle y fotografías de los repuestos que sean remplazado.

### **5.12 CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

### **5.13 MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

### **5.14 FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

### **5.15 PENALIDADES**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-E

#### **5.16 OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

#### **5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **5.18 CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Administración previa conformidad del chofer asignado, en el plazo máximo de siete (7) días o de veinte (20) días, esto último en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los [CONSIGNAR SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA] manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD [NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **5.19 REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica.

#### **5.20 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.21 CLÁUSULA DE GARANTÍA**

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) Alcance de la Garantía: Contra defectos fabricación, vicios ocultos, instalación y puesta marcha de la prestación.
- b) Periodo de la garantía: Periodo de 06 meses.
- c) Condición de inicio del cómputo del periodo de la garantía: El proveedor deberá garantizar que la prestación sea de calidad; así mismo que inicia de emitida la conformidad de la prestación.

#### **5.22 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.23 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **5.24 CLÁUSULAGESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **5.25 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### **5.26 ANEXOS (De corresponder)**

No aplica.